JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00810** 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN EFECTIVA. RECONOCE PERSONERÍA. CORRE TRASLADO EXCEPCIONES.

1. Se entiende notificado al demandado CIELO ALTO S.A.S, a partir del día 18 de octubre del 2022, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 del 2022.

2. Se le reconoce personería a la abogada MARÍA FERNANDA ZULUAGA SANTA para actuar en representación de la parte demandada CIELO ALTO S.A.S., no obstante, se le requiere a fin de que proceda a actualizar el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados URNA.

3. Se advierte que las excepciones presentadas pese haberse denominado "previas" constituyen excepciones de fondo.

4. De las excepciones de mérito propuestas, en oportunidad, por la parte demandada, se corre traslado al demandante por tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 inciso 6º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE[i]

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048** hoy **24 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d9e4145519d5d3ac93475f38818f2b034bf8c67f7c2f1cbbc55749d92ce45d**

Documento generado en 23/03/2023 11:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica